

Ciencias sociales y políticas

## **Un acercamiento epistemológico al concepto prevención del delito**

*An epistemological approach to the concept of crime prevention*

*Uma abordagem epistemológica ao conceito de prevenção da criminalidade*

**Abg. Sonia M. Barcia-Rodríguez, Abg. Verónica A. Piloso-Moreira, Abg. José E. Chávez-Castillo, Abg. Patricio J. Vargas-Rodríguez**

sonia\_barcia@hotmail.com, alexpiloso@yahoo.com, echavez@hotmail.es, pajavarro1970@hotmail.com

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador

**Recibido:** 16 de agosto de 2016

**Aceptado:** 17 de noviembre de 2016

### **Resumen**

El trabajo “Un acercamiento epistemológico al concepto prevención del delito”, pretende demostrar desde una perspectiva epistemológica cómo ha evolucionado este concepto y que parte de tomar en consideración el contexto en el que se inserta. En primera instancia se abordan los referentes teóricos que desde la epistemología como ciencia, sirven de fundamentos al análisis realizado en torno a la construcción del concepto referido y su evolución. En otro momento del trabajo se realizará un análisis sobre los orígenes del mismo desde un enfoque histórico concreto que transita en este proceso de la investigación de lo general a lo particular, es decir de la prevención como categoría general hasta la prevención del delito en particular contextualizando además las diferentes visiones de los autores consultados.

Finalmente el trabajo defiende la necesidad de una concepción integral de la prevención de delito, relativo a sus objetivos y acciones así como a los actores involucrados en el proceso, lo cual se articula en el enfoque interdisciplinario en su abordaje, dado el carácter complejo y multifacético del mismo.

**Palabras clave:** prevención, prevención del delito, particularidades, perspectiva epistemológica

### **Abstract**

The work “An epistemological approach to the concept of crime prevention” aims to demonstrate from an epistemological perspective how this concept has evolved and that starts from taking into consideration the context in which it is inserted. In the first instance, the theoretical references that from epistemology as a science are addressed, serve as the basis for the analysis carried out around the construction of the concept and its evolution. In another moment of the work will be made an analysis on the origins of the same from a concrete historical approach that transits in this process of the investigation of the general to the particular, that is to say from the prevention like general category up to the crime prevention in particular contextualizing In addition the different views of the consulted authors.

Finally, the work defends the need for an integral conception of crime prevention, relative to its objectives and actions as well as the actors involved in the process, which is articulated in the interdisciplinary approach in its approach, given the complex and multifaceted nature of the same.

**Key words:** prevention, crime prevention, particularities, epistemological perspective

### **Resumo**

A obra "Uma abordagem epistemológica ao conceito de prevenção da criminalidade" visa demonstrar a partir de uma perspectiva epistemológica como esse conceito evoluiu e que, para ter em conta o contexto em que está inserido. Em primeira instância, o quadro teórico que da epistemologia como ciência, servir como bases para a análise sobre a construção do conceito e sua evolução a que se refere abordados. Outra vez trabalhar uma análise das origens do que vai ser a partir de uma abordagem particular histórica que se move neste processo de pesquisa a partir do geral para o particular, ou seja, a prevenção como uma categoria geral para a prevenção do crime, em particular contextualização também os diferentes pontos de vista dos autores consultados.

Finalmente, o artigo defende a necessidade de uma abordagem abrangente para a prevenção da criminalidade em seus objetivos e ações, bem como os envolvidos no processo, que é articulado na abordagem interdisciplinar em sua abordagem, dada a natureza complexa e multifacetada do mesmo.

**Palavras chave:** prevenção, prevenção da criminalidade, peculiaridades, perspectiva epistemológica

## **Introducción**

El propósito de ofrecer una panorámica acerca de las reflexiones contemporáneas en torno al tema de la prevención del delito en el ámbito nacional e internacional constituye todo un reto, aunque es importante destacar que no es nuestro objetivo agotar completamente el tema.

Al realizar un enfoque epistemológico a la temática de la prevención del delito, a lo que está encaminado el presente trabajo, implica analizar cómo ha evolucionado el mismo. Para este propósito nos hemos apoyado en las herramientas que ofrece la epistemología como ciencia.

Resulta evidente referirnos a que el delito se presenta como uno de los fenómenos más negativos en la realidad social contemporánea, agudizado ante las crecientes y excluyentes políticas sociales de un mundo predominantemente capitalista que hace sentir sus efectos en todas las partes del planeta. Los investigadores de esta temática que fueron consultados coinciden en la necesidad de privilegiar estrategias preventivas al delito y la delincuencia por encima de políticas represivas, como una manera de incidir no solo en el hecho en sí, sino en sus causas más profundas.

El objetivo esencial del presente trabajo es precisamente demostrar desde la perspectiva epistemológica cómo ha evolucionado el concepto de prevención del delito al tomar en consideración el contexto en el que se inserta. El presente artículo constituye un esfuerzo por aproximarnos al estado de discusión del tema y es el resultado de una intensa búsqueda y revisión bibliográfica que ha transitado por las diversas valoraciones que sobre el mismo se han realizado.

En el plano teórico - metodológico y práctico, la prevención del delito ha tenido un tratamiento multidisciplinario que incluye las perspectivas jurídicas, criminológicas, sociológicas, entre otras, las cuales toman en consideración la naturaleza multicausal del delito. Como eje transversal de toda esta problemática está presente lo relativo al sujeto del conocimiento, su posicionamiento axiológico-valorativo frente al objeto de investigación, así como al contexto y a las finalidades de dicho quehacer y acaecer en el proceso transformativo de la realidad natural y social.

## Desarrollo

Toda la historia del pensamiento humano constituye un proceso ineludible de adquisición y formación de conocimientos, pues a nuestro juicio se constituye en la esencia fundamental del ser humano. De ahí que la epistemología, como ciencia que se encarga de la construcción del conocimiento científico debe incidir en todos los procesos de la vida y la sociedad respectivamente. Es por ello que el tema resulta importante aun cuando el mismo ha tenido tratamiento desde diversas áreas del saber.

Los conocimientos relativos a la epistemología tributan tanto a la actividad del profesional novel como a la del experimentado, al posibilitarle afilar sus armas críticas, el respeto por las teorías más consagradas, pero no la sumisión a ellas, establecer las estrategias de investigación, así como la evaluación de sus consecuencias en el propio desarrollo de los procesos.

La epistemología, es considerada como la rama de la filosofía que trata de los problemas filosóficos que rodean la teoría del conocimiento que se ocupa además de la definición del saber y de los conceptos relacionados, de las fuentes, los criterios, los tipos de conocimiento posible y el grado con el que cada uno resulta cierto; así como la relación exacta entre el que conoce y el objeto conocido. A partir de ello se destaca que la misma nos aporta los elementos teóricos para la posterior praxis del fenómeno gnoseológico a estudiar.

El delito constituye uno de los problemas sociales más graves a los que puede enfrentar cualquier sociedad. El estado como principal instrumento de dominación del sistema político, busca protección contra este flagelo mediante las opresiones de los sistemas de justicia penal y de los encargados de hacer que se cumpla la ley.

Etimológicamente el vocablo prevención, proveniente del latín “*preventione*” indica la acción o efecto de prevenir, disponer, organizar y prever para evitar un riesgo. (Urrutia, L: 2003, p. 165) Durante mucho tiempo este concepto estuvo asociado a la medicina. El mismo surge como cumplimiento a la asistencia individual y en general, las definiciones apuntan a la conformación del concepto de prevención social como un proceso que se elabora conscientemente desde la política social, y cuyo desarrollo comporta el compromiso de accionar transformadoramente sobre la realidad.

Varios son los autores que dedicaron un tópico a la prevención, aunque la misma tuvo mayor difusión entre los psicólogos de la intervención. Erich Linderman (1994) basado en este concepto elaboro un

programa de salud mental que lo convertiría en uno de los primeros en abordar el tema desde el ángulo de la psiquiatría psicoanalítica. Sus primeras incursiones en esta materia fueron compartidas por Caplan quien fue el autor que más ha difundido la prevención entre los psicólogos de la intervención social (Urrutia, L: 2003, p. 165), pero que además legó una clasificación de niveles de prevención que constituyen un aporte significativo en el orden teórico-práctico que trasciende esta ciencia para formar parte de las diferentes visiones cognitivas que sobre la prevención existen.

Las concepciones de Linderman y Caplan respectivamente tuvieron eco más tarde en otros acercamientos al estudio del concepto en algunos externalistas entre los que destaca Bleger quien consideró la prevención del delito como una deliberación previa interna frente a la posibilidad de cometer un acto reprochable (Sóñora, M: 2003, p. 13). Este enfoque hace énfasis en lo concerniente al aspecto integro-psicológico del problema y se basa en la plena necesidad de anticiparse a la consecución de conductas desviadas que posteriormente son más difíciles de eliminar.

En la construcción del conocimiento desde los diversos paradigmas de las ciencias se debe tomar en consideración no sólo los aportes que han ofrecido las definiciones consultadas anteriormente, sino también cuales fueron sus limitaciones y sus causas.

Relacionado con lo anterior Caplan en 1964 introduce un nuevo modelo donde establece una distinción entre prevención primaria<sup>1</sup>, prevención secundaria<sup>2</sup> y prevención terciaria<sup>3</sup> a partir del momento procesal (proceso de origen y desarrollo de un problema o trastorno determinado) en el que se instrumenten las acciones preventivas (antes, durante o después del problema). (Urrutia, L: 2003, p.167)

Se ha contemplado desde los diferentes puntos de vista así los dos aspectos formales; son la prevención general y la prevención especial, dichas prevenciones no sólo le corresponde al estado sino también a la sociedad. Por su parte la prevención general; es una actuación pedagógico social sobre la colectividad, mediante una incierta intimidación que prevenga el delito y eduque la conciencia de dicha colectividad hacia sentimientos humanos, contrarios a la comisión o realización de un delito mediante la amenaza contenida en la norma y a través y conjuntamente con la prevención especial;

que es la actuación pedagógica individual que puede ser corporal física, anímica o psíquica y que actúa sobre la colectividad cuando el delito es castigado.

La prevención especial actúa individualmente de manera corporal mediante el encierro la pérdida de derechos e inclusive, el sufrimiento material aplicado al individuo o para el sufrimiento anímico o psíquico de la pérdida de ciertos derechos que le ocasionan al individuo concreto a una pena y aquí se debe de tener en cuenta la prevención especial, atención de que estas actuaciones deben obrar en el marco de respeto a la personalidad humana y no mediante el terror, ya que en el derecho moderno, se respetan los derechos humanos, tanto de la víctima como del victimario.

Es importante hacer referencia que la prevención del delito no es una función del derecho penal, sino una práctica del derecho penitenciario a través de la cual se desarrolla una política mediante estrategias específicas que pueden observarse desde los contextos sociales, culturales o económicos y que se planean, estimulando el interés de la comunidad así como la movilización y participación de la sociedad y de sus instituciones expresas para ello, hay tres tipos de prevenciones estratégicamente planeados, en modelos de afectación social.

Los usuarios del primer tipo de programa son personas que no presentan el problema a la hora de la intervención. Su objetivo es reducir la incidencia de los problemas sociales, previniendo nuevos casos y sus principales estrategias son educativas y no las de rehabilitación.

Este se orienta a la raíz del problema criminal para neutralizar las causas de la delincuencia antes que el problema se manifieste. No trata de atacar directamente al delito sino de crear una situación general satisfactoria para la sociedad, al procurar una socialización de manera provechosa acorde con los objetivos sociales. Esta prevención actúa a medio y largo plazo y reclama prestaciones sociales materiales, no una mera disuasión.

Se identifica con las condiciones del ambiente físico y social que proporciona oportunidades para el delito o precipitan los actos criminales, está constituida en estrategias políticas públicas, sociales y económicas de otras aéreas e intentan influir en situaciones criminógenas y en la raíz del mismo delito, un ejemplo de esto son la educación, el empleo, el hogar, el descanso y la recreación.

La segunda de ellas está dirigida a individuos ya afectados, para descubrir los casos ya existentes, proporcionarles tratamiento o usar el remedio eficaz para el problema, recurre a restablecer oportunidades sociales. Su objetivo es reducir la gravedad y/o duración del trastorno.

El hecho que el autor no solo aluda a prevenir la acción sino que, admita además el caso en que se detecta el problema lo antes posible para intervenir posteriormente sobre las primeras fases de su desarrollo evolutivo para así evitar que el mismo se desarrolle, además de admitir el caso en que propone la reducción de los efectos, secuelas y/o consecuencias negativas que ha dejado el problema sobre el individuo para evitar recaídas posteriores resulta un gran avance con respecto a las concepciones anteriormente señaladas.

Esta además se traduce a situaciones realizadas con grupos concretos, encaminados específicamente a prevenir el delito y reforzar la seguridad ciudadana, de índole legislativa, administrativa o policial, y no en situaciones de política social general. Opera a corto y mediano plazo y está orientada selectivamente hacia aquellos grupos que poseen mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal.

El punto focal de la prevención secundaria se encuentra en la política de justicia penal y su organización y práctica en adición a la prevención general y especial esta se encuentra a la identificación temprana de las condiciones criminógenas y de las influencias, en estas condiciones el papel preventivo de esta política controla, los medios de comunicación, la planeación urbana, el diseño y la construcción de edificios, así como los medios preventivos; como los seguros privados.

La prevención terciaria a diferencia de las dos anteriores, es posterior la comisión del delito, está dirigida a los ya penados (singularmente los que cumplen penas de prisión) y tiene como objetivo específico evitar la reincidencia, supone que las normas y la ejecución de las condenas sean orientadas a la resocialización (reeducación, rehabilitación, reinserción social) del penado y por ende consiste en la realización de actividades de tratamiento penitenciario, de régimen de prueba, o de cambio de actitudes hacia las leyes por parte de los que ya han sido condenados. Operan a corto plazo y tienen un fundamento marcadamente científico (ciencias de la conducta), que exige la presencia de expertos en su planificación y desarrollo.

Se ocupa de la prevención de la reincidencia, por la policía y otros agentes del sistema de justicia penal evitando la condición de actos delictivos, e imponiendo medidas de sanciones informales como

son las multas, los arrestos y como órgano auxiliar de la justicia debido a las limitaciones de estas sanciones, la prevención terciaría se reduce frecuentemente a medidas represivas.

Otra de las definiciones acerca de la prevención es la ofrecida por Lofguist (1983) quien la define como: (...) un proceso activo y asertivo de crear condiciones y/o atributos personales que promueven el bienestar de las personas (López, M y Chacón, F: 1991, p. 278). Esta definición resulta de vital importancia en tanto el autor concede al paradigma participativo una función trascendental, porque permite al individuo la participación en la transformación de su propia realidad así como en los cambios que posteriormente tendrán lugar en su vida personal y profesional.

El concepto de prevención del delito deriva de los anteriores enfoques generales en torno a la prevención y es además el resultado de la necesidad histórico-social de diseñar estrategias que permitieran a las sociedades ponerse por delante de la actividad delictiva para evitar sus graves y múltiples consecuencias.

El tratamiento al delincuente en su medio social, ha sido uno de los tópicos considerados reiteradamente en los últimos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito. Ésta supone una acción o sistema de acciones anticipada para evitar un riesgo.

Según expertos de las Naciones Unidas el concepto de prevención de la delincuencia se refiere a estrategias e iniciativas que procuran promover la seguridad material y que no recurran a sanciones oficiales de justicia penal (ONU: 2000, p. 9). En esta misma línea los congresos de la ONU sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente han insistido en la idea del vínculo entre delito y desarrollo, al señalar la miseria, la marginación, la incultura y las políticas excluyentes, características del subdesarrollo social, entre los factores conducentes al delito.

A tono con lo anterior y durante la realización del VIII Congreso de la ONU sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente Fidel Castro señaló que (...) la lucha contra el delito formaba parte de la lucha a favor de un orden económico internacional más justo (...) (ONU: 1990). Esta idea se relaciona además con la necesidad evidente de transformaciones económicas y sociales, además de cambios estructurales que se erigen sobre la base objetiva para el desarrollo de las estrategias de prevención del delito que incluyan también el perfeccionamiento de los procesos socializadores del ser humano en la formación de su personalidad.

Como apreciamos esta esencial e ineludible relación delito-desarrollo nos lleva a comprometer entonces que la prevención del delito trasciende el marco de lo jurídico-penal para convertirse en una actividad intersectorial con incidencia sobre todos los factores de la sociedad. De esta manera queda claro que la prevención del delito no constituye una actividad privativa de instituciones estatales represivas, sino que además es una función indispensable de todos los mecanismos y sistemas de influencia que condicionan la relación sociedad-individuo en el proceso de aprehensión.

Entre los medios que conducen a la disminución del fenómeno antisocial se encuentran necesariamente aquellos que pueden oponerse a los factores de riesgo que la ocasionan o favorecen. El Estado, por medio de sus instituciones, debe ayudar a reducir los factores de riesgo.

Se ha de entender lo anterior como prevención social del delito; las Naciones Unidas la definen como la que: engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2007)

Por otro lado, Eduardo Martínez Bastida (2007) apunta muy adecuadamente otro concepto de prevención social del delito de la siguiente manera:

Se basa en intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etcétera).

La delincuencia organizada transnacional es una amenaza importante para la seguridad pública y constituye una barrera para el desarrollo social, económico y político de todas las sociedades en el mundo. Este es un fenómeno multifacético que se manifiesta en diferentes tipos de delitos como el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de armas, el blanqueo de dinero, entre otros.

El respeto a los derechos humanos requiere la construcción de un sistema de justicia penal justa y eficaz, capaz de controlar la delincuencia dentro de los límites planteados por el Estado de Derecho. La UNODC apoya a los gobiernos en el desarrollo de estrategias para la reforma de todos los aspectos

del sistema de justicia penal, con especial énfasis en ayudar a los grupos vulnerables, especialmente mujeres, jóvenes y niños.

Ninguna política de prevención del delito, puede ser eficaz si no respetan los derechos y las garantías individuales en sentido amplio, no solo las que conciernen a la acción policial y judicial en sí, sino los derechos ambulatorios, de reuniones, de traslados forzosos, de no vivir bajo toques de queda etc. si hacemos empleo de una fórmula genérica se puede afirmar que la violencia injusta no puede ser combatida con violencia estatal injusta, ya que muy por el contrario la segunda potencia la primera.

La experiencia ha demostrado que cualquier acción que se emprenda para prevenir la delincuencia y combatir el delito, no tendría éxito si no se cuenta con la participación de la ciudadanía, es por ello que con un nuevo esquema, la formulación de programas y la realización de acciones del quehacer público, deben establecerse con la participación de la sociedad. En tal virtud, las políticas públicas del actual Gobierno se enfocan hacia la corresponsabilidad que debe darse tanto en la organización social como en la autoridad que la dirige, pues es evidente que el país perdió los espacios públicos, debido a que la delincuencia y el crimen organizado encontraron en ellos los lugares ideales para perpetrar sus ilícitos.

Resulta necesario remitirnos, para una mayor comprensión del concepto prevención del delito, a las tres acepciones que podemos encontrar en este concepto y que se refiere a una de alcance psicológico: al constituirse en una influencia en el proceso de motivación del potencial delincuente, haciéndole renunciar a continuar en su propósito.

La segunda acepción se traduce en una influencia inmediata sobre el ambiente y no sobre la persona, que se espera renuncie al delito ante las trabas puesta para su comisión. La tercera supone una persona que ya ha delinquido, pero sobre la cual se influye para que cambien de valores y de actitudes ante el delito, desapareciendo con ello el peligro de la reincidencia.

El tratamiento resocializador debe combinar los métodos científicos propios de las ciencias de la conducta con el respeto de las garantías fundamentales constitucionales propias del estado de derecho. De ahí que se considere en la presente investigación que la expresión prevención del delito engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas. Las actividades para hacer cumplir las leyes, las sentencias y las

medidas correctivas, aunque también desempeñan funciones de prevención, están fuera del ámbito de las directrices, pues ya se encuentran extensamente reguladas en otros instrumentos de las Naciones Unidas.

Uno de los grandes desafíos para el Estado en materia de seguridad pública es que ante los hechos delictivos tendrá que transitar de un modelo reactivo, centrado en la persecución y el castigo hacia un modelo preventivo basado en evitar las causas que los originan. Sin embargo, es necesario afrontarlo conjuntamente con la sociedad para revertir esta situación e ir devolviendo a la comunidad lo que le corresponde.

La problemática de seguridad que padecen muchas ciudades del país denota, entre otros aspectos el abandono de espacios públicos, la desintegración comunitaria, la desconfianza ciudadana hacia las autoridades, el incremento del consumo de drogas ilícitas y la ausencia de los valores cívicos.

La prevención del delito requiere de un riguroso análisis de las causas que generan la delincuencia y la violencia. Por consiguiente, “Prevención del delito” no es más que tomar medidas y realizar acciones para evitar una conducta o un comportamiento que puedan dañar o convertir a la población en sujetos o víctimas de un ilícito.

La prevención del delito encierra dos aspectos importantes: prevenir que el individuo realice conductas delictivas o ilícitas y evitar que las personas sean sujetas o víctimas de algún delito. Además resulta de vital importancia en el estudio sobre la prevención del delito referirnos a los modelos de prevención.

En cuanto a ello podemos referirnos al modelo clásico la prevención el cual se tiene que conseguir disuadiendo la pena. Por lo tanto cuanto más duras son las penas la criminalidad será mucho menor. Las críticas a este modelo es la existencia de países en los que las penas son muy duras y en los que se siguen cometiendo delitos, además no tienen en cuenta que lo importante de las penas no tiene que ser su gravedad. A este modelo se le olvida que los delincuentes cuando actúan no tienen en cuenta las consecuencias lejanas que les va traer este comportamiento, a ellos lo único que les importa es la consecuencia inmediata del mismo, por lo tanto no tendría sentido centrar toda la prevención en imponer penas más duras.

Por otro lado se encuentra el modelo neoclásico. Para este la prevención se consigue con un sistema legal eficaz. Es necesario la existencia de más policías y de más jueces. Es necesario que existan más cárceles y que las existentes sean las adecuadas y lleven a cabo programas en su interior adecuados. Las estrategias de prevención social del delito tienen la finalidad de acrecentar el bienestar del grupo objetivo. Al aumentar el acceso a bienes sociales como la salud, un entorno seguro y sano, el empleo y la educación, los objetivos de prevención social del delito reducen los factores que impelen a los ciudadanos marginados a recurrir al delito como oportunidad de carrera viable. La prevención comunitaria del delito se orienta a cambiar las condiciones de vida de los vecindarios que sufren privaciones y bajos niveles de cohesión social, en que son altos los riesgos de que se involucren en el delito o sean sus víctimas.

La prevención situacional del delito tiende a reducir las oportunidades e incentivos para los transgresores, maximizando los riesgos de que sean atrapados y minimizando los beneficios del delito mediante técnicas como el diseño ambiental satisfactorio de los espacios públicos y la vivienda, y la prestación de asistencia a las víctimas.

La prevención del delito es importante porque a través de él se logrará el desarrollo económico y social del país, ya que con la prevención se asegura una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

## **Conclusiones**

La prevención del delito es la formación ciudadana clave para la vida en sociedad de ahí la importancia de conocer sus particularidades así como los aspectos que a ella se vinculan, sus tipos, modelos así como correlación con la sociedad y programas que buscan prevenir el delito y la delincuencia.

La prevención del delito colabora en desarrollar los diferentes proyectos que tiene la comunidad, ayuda a canalizarlos ante los órganos competentes para dar la viabilidad.

La vinculación entre política social y las estrategias en materia de seguridad es una herramienta fundamental en la prevención del delito.

## Referencias bibliográficas

APARICI MARTÍ, LÍDIA (2014) Políticas y estrategias de prevención del delito y de la inseguridad en:

[www.repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/.../TFG\\_2014\\_ApariciMartiL.pdf](http://www.repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/.../TFG_2014_ApariciMartiL.pdf) consultado enero 2107.

LÓPEZ MIGUEL Y CHACÓN FERNANDO (1990) Intervención psicosocial y servicios sociales. Un enfoque participativo. Prevención e intervención social. Editorial Ciencias Sociales. La Habana, 316p.

MARTÍNEZ BASTIDA, EDUARDO (2007) Política criminológica, México, Editorial Porrúa.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (2007), Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia Penal , Viena, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

ONU (2000) Prevención eficaz del delito adaptación a las nuevas situaciones, tema 5 del programa provisional. Decimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente. Viena.

SÓÑORA MARISOL (2003) La prevención en trabajo social, tomado de Urrutia, Lourdes (2003) Sociología y trabajo social aplicado. Selección de lecturas. Editorial Félix Varela. La Habana.

URRUTIA, LOURDES (2003) Sociología y trabajo social aplicado. Selección de lecturas. Editorial Félix Varela. La Habana.